



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Seis (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustan.	0402
Radicado	05 591 40 89 001 2022-00246 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado (s)	GERMAN RINCON GAVANZO
Tema y subtemas	CORRIGE AUTO

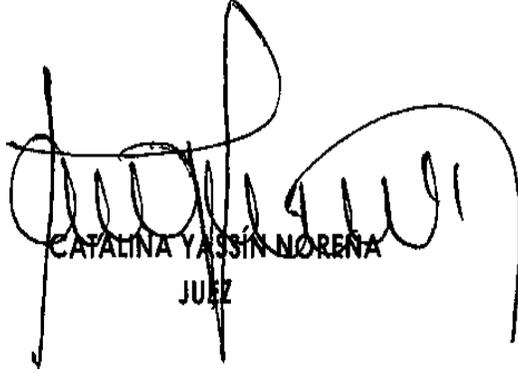
En atención a lo solicitado por la apoderada demandante y toda vez que advierte el juzgado que efectivamente se incurrió en un error de digitación al momento de citar el primer apellido del demandado en el auto que libró mandamiento de pago, y en el cual se decretó igualmente la medida cautelar de embargo, señalando equivocadamente GERMAN **RINCO** GAVANZO, cuando realmente es GERMAN **RINCON** GAVANZO, es procedente realizar la respectiva corrección del auto fechado el 12 de octubre de la presente anualidad, en el sentido de indicar que el nombre y apellidos correctos del demandado y sobre quien se decreta la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero es el señor GERMAN RINCON GAVANZO y no GERMAN RINCO GAVANZO, como erradamente se indicó.

En tal sentido y tal como lo autoriza el art.286 del Código General del Proceso, en los eventos de errores aritméticos **y de aquellos que se hayan originado en omisión o cambio de palabras o alteración de éstas**; el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia del 12 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que la persona contra quien se libra mandamiento de pago y se decreta la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas, es GERMAN RINCON GAVANZO, con c.c. 10.187.229 y no GERMAN **RINCO** GAVANZO, como erradamente se indicó.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Catalina Yassin Noreña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994210ec81cdc1a9b35379f882c66b30ba4c43ac15f60e535905532926fe07c1**

Documento generado en 06/12/2022 05:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>